

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **DEPARTAMENTO DE SALUD**



1033 DECRETO

VALLENAR,

0 1 FEB. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico, S.A.P.U Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 3.-Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama para desarrollo del programa denominado, "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2016".
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y DON (A) RONALD MERA POSLIGUA RUT 24.437.480-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2016", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley Nª 18.469.
- 2.- Cancélese a DON (A) RONALD MERA POSLIGUA el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
- 6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE ALIDAD DE

NANCH FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes Municipal
- Contabilidad Salud Municipal
- Carpeta funcionario
- Interesado
- Archivo SAPU Salud Municipal

JVR/NFR/DRAPSG/VJM/vmd

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)